 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2023.</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCION No 092 de 2023.
(29 de septiembre de 2023)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIARIO DE EDUCACION FORMAL DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2023 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”.


EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO,

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el sistema de Estímulos para empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección de servicios sociales. B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios, como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones, así: *“como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”*

Que mediante Resolución N°. 027 del 31 de marzo de 2023 *“Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2023 y se establece los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca”.*

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: FR02	PGE-
	RESOLUCIONES 2023.	Versión:01 Fecha: 24/10/2017	
			Página 2 de 3

Que el día 29 de septiembre de 2023 se recepcionó en el Concejo Municipal de Floridablanca, petición elevada por el funcionario **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, en calidad de Profesional Universitario de esta corporación, donde solicita:


*"(...) solicito amablemente su apoyo para el auxilio educativo para mi hijo **SEBASTIAN MARQUEZ PINEDA**, el cual se encuentra contemplado dentro del plan de bienestar del Concejo Municipal de Floridablanca 2023 (...)"*

Que con la solicitud allegada por el funcionario **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, anexo los siguientes documentos: **1.** Recibo servicios varios IL N°. 2023032603 del Instituto de Lenguas de la UIS por valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$526.000)**, de fecha 29 de septiembre de 2023 y **2.** Fotocopia de Registro Civil de Nacimiento con Numero Único de Identificación Personal 1095582326 de la Notaria Cuarta de Bucaramanga.

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1 con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo en el parágrafo 1 del artículo 2.2.10.2 considera respecto de la educación formal lo siguiente: "Parágrafo 1. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto"

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de estímulos para la educación formal ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que ello siempre que la entidad cuente con recursos.

Que el presupuesto asignado para la ejecución del Plan de Bienestar, e incentivos para la vigencia del año 2023, el literal b del artículo Segundo de la Resolución N. 027 del 31 de marzo de 2023, indica lo siguiente: "De la suma antes descrita se descontará la suma utilizada por los nueve (09) funcionarios, para el programa de educación que

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2023.</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 3 de 3</p>

establece la Ley; y otros servicios que no ofrezca la Caja de compensación familiar, lo cual deberá ser demostrado.

Rubro que podrá ser utilizado por cada funcionario, presentando el debido soporte con los respectivos anexos legales".

Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2023 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago por concepto de apoyo a Educación del Plan de Bienestar e incentivos vigencia 2023, al funcionario **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, en calidad de Profesional Universitario del Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará por valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$526.000) por el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** conforme al recibo servicios varios IL N°. 2023032603 del Instituto de Lenguas de la UIS.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Floridablanca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA.

Presidente.

Revisó: Luz Nelly Báez – Secretaria General (E)

Proyecto: Luis Ángel Mendoza R – CPS.

AUXILIO EDUCATIVO

29/9/23 11:35

De: "Jovan Marquez Benavides" <jbmconsultor.edu@hotmail.com>

Para: secretaria concejo <secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co>

Buen día, solicito amablemente su apoyo para el auxilio educativo para mi hijo SEBASTIAN MARQUEZ PINEDA, el cual se encuentra contemplado dentro del plan de bienestar del Concejo Municipal de Floridablanca 2023, por valor de \$526.000

Se anexan los siguientes documentos:

Recibo servicios varios IL No. 2023032603 del Instituto de Lenguas de la UIS
Fotocopia de Registro civil de nacimiento

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

Jovan Bonerges Márquez
Profesional Universitario
Concejo Municipal de Floridablanca

Adjuntos:

- listarRecibo uis 7.pdf
- registro civil sebastian marquez pineda (1).pdf



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

INSTITUTO DE LENGUAS

Creado según acuerdo del Consejo Superior Nro.36 de abril 5 de 1990.

RECIBO SERVICIOS VARIOS IL
Nro.2023032603

FECHA:SEP/29/2023	CLIENTE:2022002025 - SEBASTIAN MARQUEZ PINEDA	TELÉFONO:3138889088 3142693951
-------------------	---	-----------------------------------

DETALLE RECIBO				
ESTUDIANTE	BIEN O SERVICIO	CANT.	VLR.UNITARIO	VALOR
2022002025 - SEBASTIAN MARQUEZ PINEDA	MATRICULA	1	416.000,00	416.000,00
TEENAGERS 7 - 08:00 - 12:30 - Grupo: FD01 - 2023 CICLO 4 SAB - FLORIDABLANCA (SEP) - FLORIDABLANCA				
2022002025 - SEBASTIAN MARQUEZ PINEDA	LIBRO GO GETTER 3	1	110.000,00	110.000,00

SALDOS A FAVOR, BONOS Y DESCUENTOS				
OBSERVACIONES				VALOR

Matricula Teenagers 7
Inicio de clases: 30 de septiembre

ATENCIÓN: Sólo se hace devolución de dinero cuando el Instituto no haya abierto el curso ofrecido.

FECHA ORDINARIA:SEP/29/2023	SON:QUINIENTOS VENTISEIS MIL PESOS M/CTE	TOTAL	526.000,00
-----------------------------	--	-------	------------

Use impresora láser para imprimir su recibo. Para imprimir su recibo visite: <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/institutoLenguas>. Al pagar este recibo, certifico que conozco y acepto las normas estipuladas en el Reglamento Estudiantil del Instituto de lenguas; éste se encuentra en <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/institutoLenguas/documentos/reglamentoEstudiantilLenguasUIS.pdf>

Si usted reclamó material digital en formato digital, no es posible el cambio por material físico posteriormente.

INFORMACION PARA EL BANCO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER INSTITUTO DE LENGUAS RECIBO SERVICIOS VARIOS IL

Nro. 2023032603

FECHA:SEP/29/2023	CLIENTE:2022002025 - SEBASTIAN MARQUEZ PINEDA	TELÉFONO:3138889088 83142693951
-------------------	---	------------------------------------

FECHA DE PAGO:09/29/2023		VALOR A PAGAR:526.000,00		FECHA ORDINARIA:SEP/29/2023	TOTAL:526.000,00
CHEQUE	COD.	NRO.CUENTA CHEQUE	VALOR		
	EFFECTIVO				
	TOTAL				
Referencia:036120230326030009					

FECHA DE PAGO(mm/dd/aaaa): __/__/____

BANCOS AUTORIZADOS: ITAU - BOGOTA - OCCIDENTE - B.B.V.A. - COLPATRIA - HELM BANK - DAVIVIENDA - BANCOLOMBIA Y FINANCIERA COMULTRASAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
Carrera 14 No. 33-18 Tel. 6428766

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

La Suscrita Notaria Cuarta Certifica:
Que en el registro civil de nacimiento correspondiente al día:
13 de Octubre de 2009 Bajo Serial No. 33709308
Se halla inscrita el acta de nacimiento de:

SEBASTIAN MARQUEZ PIMEDA

NUIP: 1095582326

Sexo: MASCULINO

Nacido en: BUCARAMANGA


Ocurrido el día: 07 de Octubre de 2009

Nombre del Padre: JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES

Nombre de la Madre: EDITH PINEDA CABALLERO

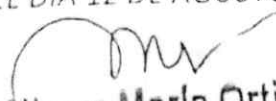
Bucaramanga, 13 de Octubre de 2009

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE.
EXCENTO DE TIMBRE Y PAPEL SELLADO LEY 2da DE 1976


DRA. LUZ HELENA CHICADO TORRES
COLEGIO NOTARIAL DE BUENAVISTA
NOTARIA CUARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

ES FIEL REPRODUCCION MECANICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y CONSTITUYE PLENA PRUEBA. SE EXPIDE A SOLICITUD DE EL INTERESADO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2016. NOTARIA CUARTA (E), -----


Dra. Nhora María Ortiz R.
Notaria Cuarta Encargada

DRA. NHORA MARIA ORTIZ RAMIREZ
NOTARIA CUARTA ENCARGADA CIRCULO DE BUCARAMANGA